PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS EDUCATIVOS COMPLEMENTARIOS EN ESCUELAS INFANTILES DEPENDIENTES DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y DEPORTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, EXPEDIENTE 00039/ISE/2019/SC LOTE 7 SUSCRITO CON LA EMPRESA ESCUELAS INFANTILES DE ALMERIA, S.L.

En Camas (Sevilla), a fecha de firma electrónica

REUNIDOS

DE UNA PARTE: Don MANUEL CORTÉS ROMERO, con Documento Nacional de Identidad núm. 79.017.443-T, en calidad de Director General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, según lo dispuesto en el Decreto 271/2019, de 12 de febrero, y en el ejercicio de las facultades legalmente atribuidas en el artículo 15.1.n) y ñ) del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre (BOJA Núm. 236 de 12 de diciembre de 2017) por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, con domicilio a efectos de notificaciones en la calle Judería número 1, Edificio Vega del Rey, Camas (Sevilla), C.P. 41900, y número de identificación fiscal Q4100702B.

DE OTRA PARTE: Don ALEJANDRO FRESNEDA ARQUEROS, con Documento Nacional de Identidad núm. 27.535.943-K, actuando en nombre y representación de la empresa ESCUELAS INFANTILES DE ALMERÍA, S.L. con NIF B04382537 y domicilio social en Av. Rio Andarax, 6. Urb. Villa Inés, La Fuensanta-Villa Inés, 04230 HUERCAL DE ALMERIA (ALMERÍA), según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Almería, Don Francisco Balcázar Linares el día 29 de septiembre de 2010 y bajo el número de su protocolo 1968, inscrito en el Registro Mercantil de la Provincia de Almería, al tomo 617, folio 188 hoja AL- 15563 inscripción 6ª y diligencia de bastanteo realizada por la Asesoría Jurídica de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación el día 7 de septiembre de 2015, declarando que sus facultades no le han sido revocadas suspendidas ni limitadas en forma alguna.

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes, para suscribir el presente contrato administrativo y,

ACUERDAN

PRIMERO.- Prorrogar el contrato SERVICIOS EDUCATIVOS COMPLEMENTARIOS EN ESCUELAS INFANTILES DEPENDIENTES DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y DEPORTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, EXPEDIENTE 00039/ISE/2019/SC. La vigencia de la prórroga solicitada finalizará cuando comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato.

La prórroga se realiza por las siguientes condiciones:

NIF	EMPRESA	LOTE	IMPORTE PRÓRROGA SIN IVA	IVA	IMPORTE PRÓRROGA CON IVA
B04382537	ESCUELAS INFANTILES DE ALMERIA, S.L	7	51.274,00€	0,00 €	51.274,00€

Los importes totales incluyen todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato que se origine para el contratista, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones del contrato.

SEGUNDO.- La prórroga del contrato no ha producido alteración alguna de las cláusulas del mismo.

Para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman la presente cláusula adicional de prórroga en el lugar y fecha al principio mencionada.

POR LA AGENCIA PÚBLICA,

Firmado por CORTES ROMERO MANUEL - 79017443T el dï¿½a

Fdo.: Manuel Cortés Romero

POR EL CONTRATISTA,

27535943K ALEJANDRO FRESNEDA (R: B04382537)

Firmado digitalmente por27535943K ALEJANDRO FRESNEDA (R: B04382537)
DN: cn=27535943K ALEJANDRO FRESNEDA (R: B04382537) gn=ALEJANDRO c=ES o=ESCUELAS INFANTILES DE ALMERIA SL
Motivo: escuelas infantiles de almeria
Ubicación:
Fecha:2023-08-31 10:53+02:00

Fdo.: Alejandro Fresneda Arqueros